



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00182-00
Demandantes	Nury Yasmín Gutiérrez Vega y otro
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día once (11) de febrero de dos mil veinte (2020) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Saira Carolina Ospina Gutiérrez, identificada con C.C.38.211.036, y portadora de la T.P. 170.902 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – Policía Nacional en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Jorge Hernán Espejo Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.039.223 y tarjeta profesional No.148.284 del C.S.J , como apoderado de la Nación – Rama Judicial en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 64 del DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario